



Bogotá D.C., 01 de agosto de 2019
SDM-SC -167754 /2019

Señor(a):
SANDRA LUCRECIA TRUJILLO YARA
CALLE 40 SUR # 53- 20
TELEFONO: 317 264 4082
CIUDAD

472	Motivos de Derivación	☐ Desconocido ☐ Retenido ☒ Cerezo ☐ Faltante ☐ Fuerza Mayor	☐ No Existe Número ☐ No Recambio ☐ No Controlada ☐ Aparado Clausurado
	Dirección Emisor No Reside		
Fecha 1	15/08/2010	Fecha 2	15/08/2010
Nombre de distribución:		Nombre: Giovany Velásquez	
C.C. Carlos Yanes		C.C. 1.022.972.943	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
Vistado		20042DISCS 03916AS	

Asunto: Radicado SDM-190264 /2019

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existió un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos con equipos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo.

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No. 11001000000022764000 de 19 de diciembre de 2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A) para la fecha de la imposición del comparendo en mención. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución "NO EXISTE" hechos que no son atribuibles a la administración.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C52013903	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
SANDRA LUCRECIA	TRUJILLO	
Fecha	Sexo	Teléfono
1970-06-13	☒ H ☐ M ☐ O	3425357
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 40 No. 53 - 20		

Reimbursement

Santha Rago (son) 401-373-2222
 Office: 401-373-2222
 Cell: 401-373-2222
 Email: santha.rago@usdoj.gov
 Department: U.S. DOJ
 Division: U.S. DOJ
 Office: U.S. DOJ
 Phone: 401-373-2222

Destination:

Sender/Récepteur
 Direction:
 Chargé de:
 Département:
 Code postal:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. PVT 906.062.917-9

PQ5TXPR23

Captive. Operable: 04/01/2008
 Out of service: 11/10/2008

உத்தரவு எண்: ௧௮௨/௨௦௧௯



YG214029058C0

1111 000	Valores Deslignados: Remitente	Nombre Razón Social: ALFONSO MAYOR DE POCOTA - Servicio de Estaciónamiento (Subvención Aduanera)		Causal Origen: Otros	
		Dirección Calle 13 Nº 47 - 55	3970 C.R. 129500341	☐ Mercadería ☐ No existe ☐ No existe ☐ No "Excedido" ☐ No "Excedido" ☐ No "Excedido"	
Referencia: 1111001580002704030		Fecha: 11/05/2013		☐ No "Excedido" ☐ No "Excedido" ☐ No "Excedido"	
Código: 00000000000000000000		Código: 00000000000000000000		☐ No "Excedido" ☐ No "Excedido" ☐ No "Excedido"	
Nombre Razón Social: SANCHA LUIGIA TRUJILLO VARGAS		Código: 00000000000000000000		☐ No "Excedido" ☐ No "Excedido" ☐ No "Excedido"	
Dirección: C/ 40 No. 23 - 29		Código: 00000000000000000000		☐ No "Excedido" ☐ No "Excedido" ☐ No "Excedido"	
Teléfono: 0000000000000000		Código: 00000000000000000000		☐ No "Excedido" ☐ No "Excedido" ☐ No "Excedido"	
Código: 0000000000000000		Código: 00000000000000000000		☐ No "Excedido" ☐ No "Excedido" ☐ No "Excedido"	
Peso (Kilogramos): 200		Código: 00000000000000000000		☐ No "Excedido" ☐ No "Excedido" ☐ No "Excedido"	
Peso Volumétrico (cm³): 200		Código: 00000000000000000000		☐ No "Excedido" ☐ No "Excedido" ☐ No "Excedido"	
Peso Facturado (cm³): 200		Código: 00000000000000000000		☐ No "Excedido" ☐ No "Excedido" ☐ No "Excedido"	
Valor Declarado: 30		Código: 00000000000000000000		☐ No "Excedido" ☐ No "Excedido" ☐ No "Excedido"	
Valor Neto: 30		Código: 00000000000000000000		☐ No "Excedido" ☐ No "Excedido" ☐ No "Excedido"	
Código de Emisión: 30		Código: 00000000000000000000		☐ No "Excedido" ☐ No "Excedido" ☐ No "Excedido"	
Valor Total: 30		Código: 00000000000000000000		☐ No "Excedido" ☐ No "Excedido" ☐ No "Excedido"	

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante **AVISO** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por aviso no. 113 DEL 2019-01-18 NOTIFICADO 25/01/2019

Resolución sancionatoria no. 135360 de fecha 03/85/2819

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehiculos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"[...] Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Cincuenta por ciento (50%)	31 de octubre de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – “Bogotá Te Escucha” y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-descuento-en-intereses-par-comparendos-en-mora>.

“Bogotá, mejor para todos”


CLAUDIA PATRICIA BERRÍO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto JOMAY MATEUS – Abogado de la Subdirección de Controversias

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 13704

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-190264/ SANDRA LUCRECIA TRUJILLO YARA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-167754 del 01 DE AGOSTO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 21 DE OCTUBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-190264.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 21 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 25 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)